



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETADÍA DE MARINA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-164-2023.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 11:00 horas, del día 31 de agosto de 2023, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en adelante la ASIPONA Lázaro Cárdenas o CONVOCANTE, ubicada en su domicilio Boulevard de las Islas número 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LEY), así como lo previsto en el numeral 29 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Anna Hida Chávez Alemán, Subgerente de Administración, servidora pública designada por la CONVOCANTE.

De conformidad con el Artículo 36 Bis de la Ley, la Convocante procedió a evaluar las proposiciones presentadas y una vez hecha la evaluación de las mismas, el contrato se adjudicará a la oferta que resulte más solvente, debido a que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación.

De conformidad con el numeral 43 de la convocatoria, se realizaron las evaluaciones correspondientes por el área técnica o requirente y el área contratante, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo que con fundamento en el artículo 37, fracción I de la LEY, se desechan las propuestas de los Licitantes que se citan a continuación, conforme a lo siguiente:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-164-2023.

DENOMINACIÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTO
<p>PRODAR, S.A. DE C.V.</p>	<p>Se desecha la proposición presentada por la empresa PRODAR, S.A. DE C.V., toda vez que:</p> <p>1.- De acuerdo a los numerales 21.1 y 21.1.1 de la convocatoria, se estipula que "El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:</p> <p>21.1.1. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante... "Así mismo de acuerdo con la Miscelánea Fiscal 2023, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal o a fin de verificar su domicilio y datos fiscales, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT..." En dicho sentido el valor probatorio en el procedimiento son las documentales en donde se acredite visualmente lo solicitado y se cite u observe lo solicitado, en dicho sentido es mediante el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT para el presente ejercicio fiscal 2023.</p> <p>Por lo que, con fundamento en el numeral 21, 21.1 y 21.1.1 de la Convocatoria se desecha la proposición toda vez que no presenta de acuerdo a la miscelánea fiscal 2023 la actualización del domicilio fiscal y sus datos fiscales, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria se cita que "SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."</p> <p>2.- Respecto del numeral 45.14 tercer párrafo de la convocatoria, no acredita como parte de su propuesta, el que su objeto social contemple servicios de mantenimiento o soporte de Centros de Control de Tráfico Marítimo, y/o actividades relacionadas con el mantenimiento o soporte de sistemas de gestión de tráfico marítimo, lo anterior omitiendo presentar su acta constitutiva correspondiente y/o sus modificaciones a fin de verificar dicho requisito, por lo que con fundamento en el citado numeral en donde se estipula que, deberá presentar su acta constitutiva correspondiente y/o sus modificaciones a fin de verificar dicho requisito, No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p> <p>3.- Respecto del cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el numeral 45.14 segundo párrafo de la convocatoria omite presentar, la totalidad de las declaraciones informativas que les pudiera ser aplicables de acuerdo a su Régimen Fiscal que en su caso le aplique y del cual no acredita al no presentar su constancia de situación fiscal 2023, por lo que con fundamento en el citado numeral, donde estipula expresamente que, "No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición", y ante la incertidumbre de no saber que</p>





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-164-2023.

declaraciones informativas les son aplicables, al respecto procede el desechamiento de la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 45.14 segundo párrafo de la convocatoria.

4.- Los documentos presentados como parte de su propuesta, tales como el escrito de TERMA, no se encuentra redactado en idioma español o en su caso no presenta la traducción simple al español de la totalidad de la información que se estipula en los documentos presentados, por lo que con fundamento en el numeral 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES de la convocatoria, donde estipula que las proposiciones que presenten el o los Licitantes, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la Convocante y el contrato derivado de la licitación, invariablemente deberán redactarse en idioma español, cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el Licitante respecto de los servicios ofertados, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español, mencionando expresamente que, **NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN**, mismos que se complementa de conformidad con el ANEXO 26 de la convocatoria y de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LEY, el Pil. Nav. José Heriberto Alcaráz González, Jefe del Centro de Control de Tráfico Marítimo, por el área requirente y el C. Efrén Rodríguez Torres, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, por el área contratante, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, fueron los responsables de la evaluación de las proposiciones, de conformidad con el numeral 44.5.1. de la convocatoria, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con el artículo 38 de la LEY y en virtud de que las proposiciones recibidas fueron desechadas, esta Entidad determina declarar **DESIERTO** este procedimiento de Licitación.

La C. Beatriz Nieves Clemente, Auditora en el Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas, interviene en representación de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con las facultades conferidas.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-164-2023.

Se hace saber a los Licitantes que, contra la resolución del presente fallo, no procede recurso alguno y que las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del presente proceso, podrán ser canalizadas directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis, último párrafo de la LEY, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Licitantes, copia de esta Acta en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este acto, siendo las 11:15 horas, del día 31 de agosto de 2023.

Esta Acta consta de cinco hojas, firmando los asistentes para los efectos legales, quienes reciben copia de la misma.

POR LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. ANNA HIDA CHÁVEZ ALEMÁN	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	
C. EFRÉN RODRÍGUEZ TORRES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	
PIL. NAV. JOSÉ HERIBERTO ALCARÁZ GONZÁLEZ	JEFE DEL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETADÍA DE MARINA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-164-2023.

ING. ARIANNA CARMINA TALAVERA FIGUEROA	AUXILIAR DE SEGURIDAD	
LIC. YURI MORELOS LUISCE HERNÁNDEZ	SUBGERENTE JURÍDICO	PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
C. BEATRIZ NIEVES CLEMENTE	AUDITORA	PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA
Firma en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, reservándose las facultades de revisión y fiscalización en cualquier momento.		

